



19 AGO. 2016
ANGOL,

DECRETO EXENTO N°

1416

/58

VISTOS:

a) La Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 31 de mayo del año 2016, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don Obdulio Valdebenito Burgos y la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DE ARAUCANÍA, representado por su Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, don Alejandro Blamey Alegría, para la Articulación de Redes Locales y Sociocomunitarias en el Marco de la "Ley N° 20.595";

b) Resolución Exenta N° 1381 de fecha 11 de julio del año 2016, de la Seremi de Desarrollo Social que Aprueba la Modificación Presupuestaria "Programa articulación de Redes Locales y Sociocomunitarias en el Marco de la Ley N° 28.595" de la Comuna de Angol;

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. APRUEBESE la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 31 de mayo del año 2016, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don Obdulio Valdebenito Burgos y la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DE ARAUCANÍA, representado por su Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, don Alejandro Blamey Alegría, para la Articulación de Redes Locales y Sociocomunitarias en el Marco de la "Ley N° 20.595";

2. En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OVB/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN
 SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ARAUCANÍA
 C.C. DIDEKO
 C.C. DEPTO. DE FINANZAS
 C.C. DEPTO. CONTROL
 C.C. DEPTO. JURÍDICO
 C.C. TRANSPARENCIA
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 ARCH. OFICINA DE PARTES





MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANIA

-E-

“ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL”

ARTICULACIÓN DE REDES LOCALES Y SOCIOCUMUNITARIAS EN EL MARCO DE LA LEY Nº20.595.

En Temuco a 31 de Mayo de 2016, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANIA**, representada por el(la) Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo Social de La Araucanía, don (ña) Alejandro Blamey Alegría, en adelante e indistintamente, “el SEREMI”, ambos domiciliados para estos efectos en Bulnes 590, Piso 7 comuna de Temuco, Región La Araucanía, por una parte ; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, en adelante e indistintamente el “Ejecutor” y/o “la Municipalidad”, RUT: , representada por su Alcalde (sa) don (ña) Obdulio Valdebenito Burgos, ambos domiciliados para estos efectos en Pedro Aguirre Cerda nº 509, comuna de Angol Región de La Araucanía, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, contempló recursos en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Item 05, Asignación 345, glosa N°12, para ser transferidos a municipalidades con el objeto de ejecutar actividades relacionadas con la articulación de redes locales y sociocomunitarias destinados a los usuarios de la Ley N°20.595.



Sin perjuicio de lo cual, por motivos calificados fundados en el diagnóstico comunal, en el plan de trabajo u otras circunstancias extraordinarias, la municipalidad podrá solicitar por escrito una o más veces, a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social redistribuir la propuesta económica durante el plazo de ejecución del respectivo proyecto, respetando el marco presupuestario global y el plan de cuentas, debiendo efectuar su solicitud vía oficio y a través del Sistema de Gestión de Convenios. El Seremi evaluará la solicitud, debiendo comunicar formalmente su decisión fundada al ejecutor vía oficio, debiendo asimismo ser ésta aprobada y/o rechazada a través del SIGEC.

En ningún caso se podrá autorizar una redistribución que implique una disminución de gastos directos a usuarios."

SEGUNDO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado

La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de La Araucanía, don (ña) Alejandro Blamey Alegría, consta en Decreto Supremo N° 43 de martes 01 de Abril de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social; y la personería de don(ña), Obdulio Valdebenito Burgos, para representar a la Ilustre Municipalidad de Angol, consta en decreto alcaldicio n° 2386 del jueves 06 de Diciembre de 2012.

La presente modificación de Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada una de las partes..



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS

ALCALDE

"MUNICIPALIDAD DE ANGOL"



SECRETARIO(A) REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL REGIÓN "DE LA
ARAUCANÍA"